



Universidad Nacional de Lanús

072/01

Lanús, 26 SEP 2001

VISTO, el expediente N° 3247/01, de fecha 13 de septiembre de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Rectorado ha presentado a este cuerpo, un proyecto de modificación del Organigrama de la UNLa.;

Que las modificaciones se basan en una reestructuración y reubicación de ciertas dependencias;

Que los cambios apuntan a plasmar en el Organigrama las funciones que se desempeñan en la actualidad en cada área de la Institución;

Que este cuerpo, en su 6° Reunión del año 2001, de fecha 13 de septiembre ha analizado el proyecto presentado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32 inc. c) del Estatuto de esta Institución;

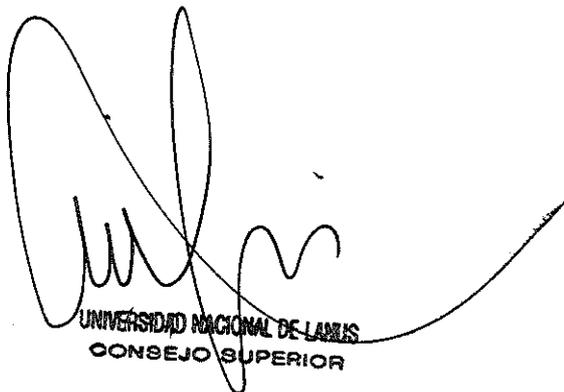
Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Organigrama de la Universidad Nacional de Lanús, que en anexo se acompaña, ad referéndum de la aprobación de las misiones y funciones del mismo.

ARTICULO 2°: Establecer un plazo de 15 días para que la Comisión encargada, se expida con relación a las misiones y funciones del Organigrama.

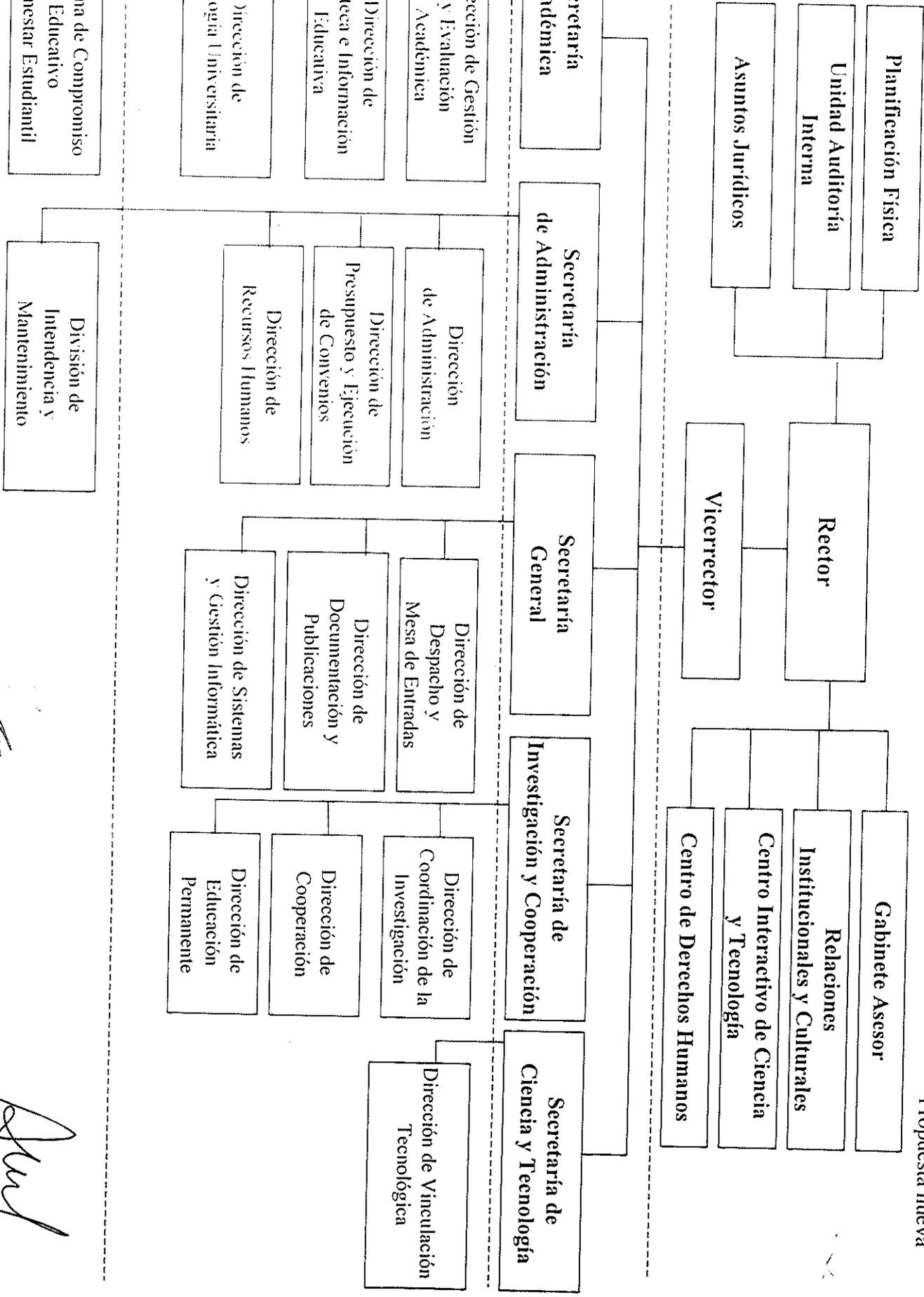
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Propuesta nueva



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO
 RECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
 CONSEJO SUPERIOR